

Traducción de la nota 3911562 del 19/06/2019 de la Comisión Europea.

Bruselas, 19/06/2019
MARE/D3/PC/Mbe/Ares(2019)

M. Aurelio Bilbao Barandica
Président du CC SUD
6 rue Alphonse Rio
56 100 Lorient
Francia

Asunto: Su dictamen 128 sobre la obligación de desembarque 2019

Estimado Sr. Bilbao:

Deseo agradecerle su contribución relativa al plan de descarte para las pesquerías demersales en las aguas occidentales del sur.

Al igual que usted, concedo gran importancia a que exista una verdadera coordinación entre los Estados miembros, el CIEM y la Comisión para la preparación de los planes de descarte. Con este objetivo, se invita regularmente al CC Sur a participar en el grupo regional de los Estados miembros y a aportar toda la información útil, y se le informa regularmente del estado de avance de estos trabajos.

En este caso concreto, el grupo técnico se reunió los días 6 y 7 de mayo por última vez y preparó el proyecto de recomendación conjunta que fue asumido por el grupo de alto nivel el pasado 21 de mayo. Los Estados miembros aportaron la información necesaria para justificar una ampliación que se concederá provisionalmente solo por un año. El 31 de mayo se envió la recomendación conjunta a la Comisión. La Comisión supo además que todavía hay algunos estudios en curso, en particular un estudio sobre los costes desproporcionados que representarían las capturas accesorias de determinadas especies.

Por lo que respecta al dictamen del CIEM, creo oportuno precisar que los dictámenes específicos sobre la pescadilla del Golfo de Vizcaya y sobre el ochavo no están relacionados con las recomendaciones conjuntas para los planes de descarte. La Comisión se encarga del seguimiento de estos dictámenes con el CIEM, de conformidad con las declaraciones realizadas al Consejo en diciembre de 2018. Además, el conocimiento del volumen de descartes no ha generado un incremento proporcional de las cuotas para 2019, teniendo en cuenta la entrada en vigor de la obligación de desembarque para todas las especies con una limitación de captura a partir del 1 de enero de 2019.

Asimismo, tomamos nota de los dictámenes emitidos, por una parte, por el sector, y, por otra, por las ONG, sobre la introducción de una excepción relativa a los riesgos sanitarios asociados a los agentes patógenos. Pero estas condiciones ya no forman parte de los planes de descarte.

Agradezco al CC Sur su compromiso y el trabajo realizado y les invito a ponerse en contacto con doña Pascale Colson, coordinadora de los Consejos consultivos (pascale.colson@ec.europa.eu, +32.2.295.62.73) si necesitara información complementaria sobre esta respuesta.

Atentamente,

João AGUIAR MACHADO

Copias: V. Veits, H. Clark, F. Arena, M. Kirchner, U. Krampe, M. Kisielauskas, C. Alibert,
P. Colson